



XI legislatura

Año 2026

**Parlamento
de Canarias**

Número 265

17 de julio

BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

EN TRÁMITE

11L/PNLP-0476 Del **GP Nacionalista Canario (CCa)**, sobre la implantación efectiva del Centro Nacional de Vulcanología en Canarias, con sede compartida entre La Palma y Tenerife

Página 1

11L/PNLP-0477 Del **GP Nacionalista Canario (CCa)**, sobre singularización de La Graciosa en los aplicativos de Educación

Página 4

11L/PNLP-0480 Del **GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc)**, sobre programas de educación afectivo-sexual en los centros educativos de Canarias

Página 5

PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISIÓN

RETIRADAS

11L/PNLC-0037 Del **GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc)**, sobre programas de educación afectivo-sexual en los centros educativos de Canarias: escrito del GP autor de la iniciativa

Página 7

PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

EN TRÁMITE

11L/PNLP-0476 Del **GP Nacionalista Canario (CCa)**, sobre la implantación efectiva del Centro Nacional de Vulcanología en Canarias, con sede compartida entre La Palma y Tenerife

(Registro de entrada núm. 202610000006966, de 8/7/2026)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 14 de julio de 2026, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2. PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

2.1. Del GP Nacionalista Canario (CCa), sobre la implantación efectiva del Centro Nacional de Vulcanología en Canarias, con sede compartida entre La Palma y Tenerife

De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 15 de julio de 2026. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Parlamento, a instancia de la diputada D.^a Diana Lorenzo Brito, presenta la siguiente proposición no de ley relativa a la implantación efectiva del Centro Nacional de Vulcanología en Canarias, con sede compartida entre La Palma y Tenerife para su tramitación ante el pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Canarias es el territorio del Estado que concentra la experiencia más reciente, directa y compleja en materia de vulcanismo activo. La erupción del Tajogaite, iniciada el 19 de septiembre de 2021 en la isla de La Palma, transformó profundamente la realidad social, económica, territorial y científica del archipiélago y puso de manifiesto la necesidad de contar con una estructura permanente de investigación, prevención, coordinación y transferencia de conocimiento en materia de riesgo volcánico.

La respuesta científica desplegada durante la emergencia volcánica fue intensa y de gran relevancia, pero también evidenció una carencia estructural: España no dispone todavía de un centro nacional plenamente operativo, estable y coordinado que integre conocimiento, datos, investigación aplicada, vigilancia, análisis de riesgos, formación, comunicación científica y apoyo técnico a las Administraciones públicas, permitiendo una gestión integral del riesgo volcánico en las regiones volcánicamente activas del Estado.

Como respuesta a esta necesidad, la creación del Consorcio Centro Nacional de Vulcanología fue autorizada mediante la Ley 31/2022, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, con participación de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Canarias, estableciendo una financiación compartida al cincuenta por ciento para su sostenimiento.

Sin embargo, la autorización legal no ha supuesto su puesta en marcha efectiva. Para que el centro exista realmente resulta imprescindible culminar todos los actos administrativos necesarios, entre ellos principalmente la firma del convenio de creación, la aprobación de sus estatutos, el plan inicial de actuación, la programación presupuestaria plurianual, el correspondiente informe económico-financiero, su publicación en el *Boletín Oficial del Estado* y la dotación de los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para su funcionamiento.

Posteriormente, el Consejo de Ministros aprobó que el Centro Nacional de Vulcanología se ubicara en Canarias, a partir de la candidatura conjunta impulsada por el Gobierno de Canarias y los cabildos insulares de La Palma y Tenerife. Dicha propuesta responde a criterios científicos, técnicos y estratégicos, situando a La Palma como sede principal, por ser el territorio donde se produjo la última erupción terrestre del Estado y disponer de un laboratorio natural único en torno al Tajogaite, y a Tenerife como sede complementaria, apoyándose, todo esto, en un ecosistema investigador consolidado integrado, entre otros, por Involcan, la Universidad de La Laguna, el ITER y el Instituto de Astrofísica de Canarias.

La elección de La Palma como sede principal no responde únicamente a razones científicas. Constituye también una apuesta por el equilibrio territorial y por la cohesión del archipiélago. La implantación de una infraestructura estatal de estas características representa una oportunidad estratégica para avanzar en la recuperación económica y social de una isla que continúa afrontando las consecuencias de la erupción volcánica.

Su implantación contribuirá a generar empleo directo altamente cualificado en los ámbitos de la investigación, la ingeniería, la administración y los servicios técnicos, pero también empleo indirecto ligado a la actividad económica que acompaña a un centro científico de referencia internacional. La llegada de personal investigador, empresas tecnológicas, proyectos europeos y nuevas iniciativas vinculadas a la innovación favorecerá la diversificación económica de la isla, impulsará sectores estratégicos y contribuirá a fijar población, ofreciendo oportunidades laborales de alta cualificación que permitan desarrollar un proyecto de vida en La Palma.

En una isla que afronta importantes desafíos demográficos, el Centro Nacional de Vulcanología constituye una herramienta real para combatir la despoblación y fortalecer la cohesión territorial. Apostar por esta infraestructura significa apostar por un modelo de desarrollo basado en el conocimiento, capaz de transformar la experiencia adquirida tras la erupción en oportunidades de futuro para las próximas generaciones.

No obstante, lejos de avanzar en esa dirección, la tramitación del centro ha venido acompañada de retrasos y modificaciones sustanciales que ponen en riesgo el alcance inicialmente previsto del proyecto. La limitación de funciones relacionadas con la gestión integral del riesgo volcánico, la eliminación de parte del equipamiento científico inicialmente contemplado y la reducción de la financiación prevista comprometen la capacidad científica y operativa del centro desde su nacimiento.

Especial preocupación genera la reducción de la financiación inicialmente prevista para la puesta en marcha del proyecto, que pasa de una dotación cercana a cinco millones de euros a 2.929.536 euros, comprometiendo la dimensión científica, tecnológica y operativa que justificó su creación tras la erupción del Tajogaite.

Canarias no puede aceptar que una infraestructura estratégica para la seguridad del Estado quede bloqueada por trámites indefinidos ni que nazca con menos recursos, menos funciones y menor ambición de la inicialmente acordada. Cada mes de retraso supone una oportunidad perdida para la investigación, la prevención, la cooperación científica internacional, la generación de empleo y el desarrollo de un territorio que ha demostrado su capacidad para convertirse en referencia mundial en vulcanología.

La reciente actividad sísmica registrada en Tenerife durante 2026 ha vuelto a recordar que Canarias es un territorio volcánicamente activo y que la prevención requiere ciencia, coordinación institucional, comunicación rigurosa y estructuras permanentes de investigación.

La puesta en marcha del Centro Nacional de Vulcanología debe servir para fortalecer la investigación científica, mejorar la gestión del riesgo volcánico, coordinar a las Administraciones públicas y organismos especializados, impulsar empleo cualificado y situar a Canarias como referente internacional en vulcanología. Pero también debe convertirse en una auténtica herramienta de desarrollo territorial para La Palma, generando empleo estable, atrayendo talento, impulsando la innovación y contribuyendo a afrontar el reto demográfico desde el conocimiento y la ciencia.

Porque cuando el Estado decide implantar una infraestructura estratégica en una isla como La Palma no solo está fortaleciendo la investigación científica; está apostando por la cohesión territorial, por la igualdad de oportunidades entre todos los ciudadanos y por un modelo de desarrollo que reconoce que la excelencia también puede construirse desde las islas no capitalinas. La Palma ha aportado al Estado una experiencia única para comprender el fenómeno volcánico; ahora corresponde al Estado devolver ese compromiso convirtiendo esa experiencia en empleo, innovación y oportunidades de futuro.

Por todo ello, el Parlamento de Canarias debe reclamar al Gobierno de España que culmine, sin más dilaciones, la elaboración definitiva del convenio recogiendo los compromisos iniciales adquiridos y, por ende, la constitución efectiva del Centro Nacional de Vulcanología que respete, íntegramente, el modelo de sede compartida acordado entre La Palma y Tenerife.

Por todo ello, se presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias, para que este, a su vez, inste al Gobierno de España a:

1. Constituir de forma inmediata el Consorcio Centro Nacional de Vulcanología, autorizando y suscribiendo el convenio de creación con la Comunidad Autónoma de Canarias, aprobando sus estatutos, su plan inicial de actuación, su programación presupuestaria plurianual y el correspondiente informe económico-financiero, procediendo a su publicación en el Boletín Oficial del Estado y estableciendo un calendario público para su efectiva puesta en funcionamiento.

2. Garantizar una financiación suficiente, estable y plurianual, con participación al cincuenta por ciento entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Canarias, que permita desarrollar plenamente las funciones del centro y restituya la financiación inicialmente prevista para su puesta en marcha, evitando la reducción presupuestaria planteada y habilitando, de forma inmediata, sedes provisionales que permitan iniciar su actividad sin esperar a la construcción de las instalaciones definitivas.

3. Formalizar expresamente el modelo canario de sede compartida entre La Palma y Tenerife, fijando a La Palma como sede principal del Centro Nacional de Vulcanología, vinculada al Tajogaite y a la investigación aplicada sobre la erupción y sus impactos y a Tenerife como sede complementaria, integrando el conocimiento y la experiencia de Involcan, la Universidad de La Laguna, el ITER, el Instituto de Astrofísica de Canarias, el Instituto Geográfico Nacional, el IGME-CSIC, la Aemet, Plocan, las universidades públicas canarias y el resto de organismos especializados, con un reparto claro de funciones, gobernanza, investigación, transferencia de conocimiento y apoyo técnico a las Administraciones públicas.

4. Garantizar el cumplimiento íntegro de los compromisos adquiridos y que el Centro Nacional de Vulcanología mantenga el alcance funcional inicialmente previsto, integrando investigación, prevención, vigilancia científica, transferencia de conocimiento, apoyo técnico a las Administraciones públicas y colaboración en la gestión integral del riesgo volcánico, evitando cualquier modificación que reduzca sus capacidades o lo convierta en una infraestructura exclusivamente académica.

5. Impulsar un plan de retorno y captación de talento investigador vinculado a la vulcanología, favoreciendo que personas científicas canarias puedan desarrollar su carrera profesional en Canarias, fortaleciendo un ecosistema científico estable que genere empleo cualificado y contribuya al desarrollo económico y social del archipiélago.

En Canarias, a 8 de julio de 2026. EL PORTAVOZ GP NACIONALISTA CANARIO, José Miguel Barragán Cabrera.

11L/PNLP-0477 Del GP Nacionalista Canario (CCa), sobre singularización de La Graciosa en los aplicativos de Educación

(Registro de entrada núm. 202610000006977, de 8/7/2026)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 14 de julio de 2026, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2. PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO**2.2. Del GP Nacionalista Canario (CCa), sobre singularización de La Graciosa en los aplicativos de Educación**

De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 15 de julio de 2026. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Parlamento, a instancia de la diputada Cristina Calero García, presenta la siguiente proposición no de ley para su tramitación ante el pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias del año 2018 supuso un hito histórico al reconocer formalmente a La Graciosa como la octava isla habitada del archipiélago canario. Este reconocimiento geográfico, social e identitario fue un acto de estricta justicia para sus habitantes, quienes llevan décadas forjando una comunidad viva frente a las adversidades. Sin embargo, resulta descorazonador constatar que, años después no se ha traducido en una adaptación administrativa real. Para la burocracia de nuestra comunidad autónoma, La Graciosa sigue siendo, en muchos aspectos, un barrio lejano del municipio de Tegui. Esta miopía administrativa genera graves disfunciones en la prestación de servicios públicos esenciales, cobrando especial dramatismo en el ámbito educativo.

El CEO Ignacio Aldecoa, ubicado en Caleta de Sebo, es el único centro educativo de la isla y el corazón de su comunidad. Año tras año, nos enfrentamos a un drama recurrente en los procesos de adjudicación de destinos del profesorado de la Consejería de Educación. Al no existir La Graciosa como isla o subzona independiente en los aplicativos informáticos, las plazas del CEO Ignacio Aldecoa se ofertan, de manera opaca para el usuario, como un centro más del municipio de Tegui.

La mecánica de este error sistémico es letal para nuestra educación: un docente, al rellenar su petición de destinos, selecciona el municipio de Tegui (pensando quizá en localidades como Costa Tegui, Tahiche o la propia Villa de Tegui, todas ellas en la isla de Lanzarote y conectadas por carretera). El algoritmo informático le adjudica el CEO Ignacio Aldecoa. Es en ese momento, tras la publicación de las listas, cuando muchos docentes descubren que su destino no está en Lanzarote, sino en una isla diferente, sujeta a la “triple insularidad”.

Las particularidades de La Graciosa no son menores y requieren una decisión plenamente informada, vocacional y voluntaria por parte del trabajador. Al conocer su destino real, el docente se enfrenta abruptamente a una serie de barreras estructurales:

1. Dependencia absoluta del transporte marítimo: Con horarios limitados que condicionan cualquier traslado a Lanzarote por motivos médicos, personales o familiares, y sujetos siempre a las inclemencias meteorológicas.

2. El sobre coste de la triple insularidad, que merma el poder adquisitivo del profesorado sin que existan complementos específicos que compensen adecuadamente esta realidad extrema.

3. Desconocimiento por parte del profesorado peninsular de La Graciosa como destino docente.

No estamos pidiendo un imposible técnico ni administrativo. De hecho, la propia Consejería de Educación ya contempla excepciones y singularidades geográficas en sus aplicativos. El ejemplo más claro y comparable lo encontramos en Gran Canaria, con el municipio de La Aldea de San Nicolás. Consciente de su aislamiento histórico y las dificultades de acceso, la Administración permite (y exige) que los docentes soliciten este destino de forma expresa y separada, evitando así adjudicaciones “sorpresa” que deriven en renunciaciones. Si el sistema informático de la consejería es capaz de singularizar un municipio por su lejanía dentro de una misma isla, resulta administrativamente incomprensible e indefendible que no pueda singularizar a toda una isla separada por el mar.

Ante este escenario hostil y sobrevenido en La Graciosa, la consecuencia directa y comprensible es una cascada de renunciaciones y bajas. Profesionales que, al verse atrapados en la adjudicación de destino o nombramiento en La Graciosa, deciden no tomar posesión de su plaza o renuncian a los pocos días.

Pero quienes verdaderamente sufren el castigo de esta ineficiencia no son los docentes, sino los niños y niñas de La Graciosa. El alumnado gracioso sufre un agravio comparativo inaceptable frente al resto de escolares canarios, traduciéndose en:

- Días y semanas sin clase: es habitual que el curso comience con vacantes en materias fundamentales y especialidades, a la espera de que la consejería agote las listas de sustitución tras múltiples renunciaciones.
- Imposibilidad de consolidar proyectos educativos: La altísima rotación de plantillas impide la continuidad pedagógica. Un centro no puede construir una identidad educativa sólida si su claustro se renueva obligatoriamente cada año debido a la huida de docentes.
- Impacto emocional en el alumnado: Los niños y niñas perciben su escuela como un lugar de tránsito constante, donde los referentes adultos cambian continuamente, lo que desmotiva y afecta a su arraigo y rendimiento académico.

No se puede permitir que docentes se vean obligados a renunciar al nombramiento, ni podemos permitir que los estudiantes de La Graciosa paguen con su futuro la falta de una simple casilla en una página web. Singularizar La Graciosa en los aplicativos de educación no es un capricho técnico; es una cuestión de equidad, de respeto al Estatuto de Autonomía y de defensa del derecho fundamental a la educación.

Solicitar destino en La Graciosa debe ser un acto voluntario, transparente y específico. Solo atrayendo a profesorado que elige conscientemente ir a la octava isla, lograremos estabilizar el claustro del CEO Ignacio Aldecoa y dar garantías educativas al alumnado.

Por lo expuesto:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias, insta al Gobierno de Canarias a:

1. *Establecer a la isla de La Graciosa como destino independiente del municipio de Tegueste para el profesorado de Canarias en el aplicativo web de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes en los procedimientos de solicitud y adjudicación de destino y vacante docente así como en el perfil docente.*

En Canarias, a 8 de julio de 2026. EL PORTAVOZ DEL GP NACIONALISTA CANARIO, José Miguel Barragán Cabrera.

11L/PNLP-0480 Del GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc), sobre programas de educación afectivo-sexual en los centros educativos de Canarias

(Registro de entrada núm. 202610000007047, de 10/7/2026)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 14 de julio de 2026, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2. PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

2.5. Del GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc), sobre programas de educación afectivo-sexual en los centros educativos de Canarias

De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 15 de julio de 2026. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nueva Canarias-Bloque Canarista, a instancia de la diputada Carmen Rosa Hernández Jorge y al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta la proposición no de ley sobre programas de educación afectivo-sexual en los centros educativos de Canarias para su tramitación ante el pleno de la Cámara:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Existe un amplio consenso tanto de la comunidad internacional como en España, de la importancia de implementar programas de educación afectivo sexual en la infancia y adolescencia. Organismos internacionales como la Unesco y la OMS abogan por que el alumnado reciba educación afectivo-sexual en los centros educativos. La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer reconoce la necesidad de garantizar una educación sexual libre de discriminación y estereotipos, transmitiendo los valores de igualdad de género, igualmente la Convención de los Derechos del Niño, donde se ratifica el compromiso de respetar el derecho de acceso a la información sanitaria adecuada. Así mismo la Memoria de Fiscalía de Canarias 2023 recoge que la Consejería de Educación debe prestar una mayor atención a programas educativos y preventivos sobre la violencia sexual.

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (Lomloe), establece la importancia de incluir la educación afectivo-sexual en el currículo escolar para promover valores de igualdad, respeto y corresponsabilidad. Asimismo, el artículo 27 de la Constitución española reconoce el derecho a una educación integral, lo que incluye la formación en aspectos emocionales, sociales y sexuales. Por otra parte, la Ley Canaria de Igualdad entre Mujeres y Hombres (Ley 1/2010, de 26 de febrero) resalta la necesidad de erradicar estereotipos de género a través de la educación.

La educación afectivo-sexual debe ser concebida desde un enfoque integral, incorporando planes y programas formativos que incluyan aspectos cognitivos, psicológicos, físicos y sociales de la sexualidad.

Su propósito es dotar a la infancia y adolescencia de conocimientos basados en datos científicos, habilidades, actitudes y valores que los empoderarán para disfrutar de salud, bienestar y dignidad; entablar relaciones sociales y sexuales basadas en el respeto; analizar cómo sus decisiones afectan su propio bienestar y el de otras personas; y comprender cómo proteger sus derechos a lo largo de su vida y velar por ellos. Esta educación debe enfocarse para proporcionar a los niños, niñas y jóvenes, progresivamente y en función de su edad, una educación basada en los derechos humanos, la igualdad de género, las relaciones, la reproducción, el comportamiento sexual de riesgo y la prevención de enfermedades desde una perspectiva positiva, poniendo de relieve valores tales como el respeto, la inclusión, la no discriminación, la igualdad, la empatía, la responsabilidad y la reciprocidad.

En el contexto social actual la información sobre sexualidad se encuentra al alcance de cualquier niño o niña, sin garantía de que esta información sea ni científica ni éticamente correcta. La realidad es que los y las jóvenes reciben información confusa y contradictoria sobre las relaciones y el sexo a medida que hacen la transición de la niñez a la edad adulta. En los últimos años, la proliferación y el acceso fácil a contenido pornográfico a través de internet y redes sociales ha generado un aumento en el consumo de pornografía entre menores.

Según diversos estudios, este fenómeno puede distorsionar su percepción de las relaciones afectivo-sexuales, fomentar estereotipos de género y normalizar conductas abusivas y violentas. De hecho, fiscales especialistas destacan que entre las causas del “preocupantísimo” aumento de agresiones sexuales de menores, estaría la carencia de una formación afectivo-sexual y el acceso a material pornográfico a edades tempranas, entre los nueve y diez años.

Desde el grupo de NC-bc consideramos que el gobierno de Canarias debe priorizar la educación afectivo-sexual como una herramienta clave para el desarrollo integral de la infancia y la adolescencia.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

1. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

a) Impulsar la implementación de programas de educación afectivo-sexual en los centros educativos de Canarias, adaptados a las diferentes etapas y niveles educativos, con un enfoque integral que fomente valores como la igualdad, el respeto, la diversidad y la prevención de conductas violentas o discriminatorias.

b) Incluir en la programación escolar contenidos sobre el impacto del consumo de pornografía en menores, para que el alumnado sea capaz de analizar críticamente este fenómeno, identificar sus riesgos y construir una visión saludable y respetuosa de las relaciones afectivas y sexuales.

c) Diseñar materiales y recursos pedagógicos adaptados a la realidad canaria, basados en evidencia científica de la mano de expertos en salud, psicología y educación.

d) Garantizar la formación permanente del profesorado en materia de educación afectivo-sexual, proporcionando herramientas pedagógicas para abordar estos temas de manera adecuada, rigurosa y sensible a las necesidades del alumnado.

e) Fomentar la participación de las familias en programas de sensibilización y formación sobre educación afectivo-sexual.

f) Establecer una colaboración interinstitucional entre la Consejería de Educación, la Consejería de Sanidad y la Consejería de Igualdad, así como con organizaciones especializadas en educación afectiva y sexual, para coordinar acciones, campañas de sensibilización y talleres en centros educativos.

Canarias, a 10 de julio de 2026. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA CANARIAS-BLOQUE CANARISTA (NC-BC), Luis Alberto Campos Jiménez.

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

RETIRADA

11L/PNLC-0037 *Del GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc), sobre programas de educación afectivo-sexual en los centros educativos de Canarias: escrito del GP autor de la iniciativa*

(Registro de entrada 202610000007046, de 10/7/2026)

(Publicación: BOPC núm. 145, de 7/5/2026)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 14 de julio de 2026, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3. PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISIÓN

3.1. Del GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc), sobre programas de educación afectivo-sexual en los centros educativos de Canarias: escrito del GP autor de la iniciativa

Visto el escrito del grupo parlamentario autor de la iniciativa, por el que retira la proposición no de ley de referencia, en trámite, la Mesa acuerda:

Primero. Tener por retirada dicha iniciativa.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 15 de julio de 2026. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.



Parlamento de Canarias

